

Labornet: N° 622

Fecha: 30/8/2011

Tema: Salario Mínimo Vital y Móvil. Resolución N° 02/2011 del Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM). B.O. 30/08/11.

En el día de hoy ha sido publicada en el Boletín Oficial la norma de la referencia por medio de la cual se fijó el nuevo valor del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM).

La Resolución que se comenta, fija para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, un SMVyM - excluidas las asignaciones familiares - cuyo valor será a partir del 1° de septiembre del corriente año, de \$2.300 (pesos dos mil trescientos) para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa de trabajo y de \$ 11,50 (pesos once con cincuenta centavos) la hora para los trabajadores jornalizados.

La Resolución mencionada aclara que para aquellos empleados que trabajan a tiempo parcial – artículo 92 ter LCT - o jornada reducida – artículo 198 LCT – el SMVyM será percibido en su debida proporción.

Quedamos a su disposición.

Liliana A. Cárdenes

Cecilia N. Castro

“Estudio “de Diego & Asociados”



Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” en <http://www.dediego.com.ar>
Puede consultar los cursos dictados en el Estudio en la sección “Eventos” en
<http://www.dediego.com.ar>